

**RESOLUCIÓN N° 8945 /I.M.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVMAQ CON R.U.C.N° 2848991-8 CON REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR FREDY GUZMÁN MARTÍNEZ CON C.I.N° 2.848.991 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/25 PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS (ID N° 460.700).-**

Ciudad del Este, 19 de mayo del 2025.-

**VISTO:** El Memorandum N° 185 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 8492/I.M. “Por la cual la Municipalidad de Ciudad del Este convoca a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la “Contratación de Servicio de Alquiler de Maquinarias (ID N° 460.700), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 049/2025 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

**CONSIDERANDO:** Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas “SEGEL S.A.” y “INTEFLY S.A.” -

Que, analizadas las propuestas en cuanto a capacidad técnica, aspectos legales, planes de ejecución y la oferta económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas —designada por Resolución N° 4297/I.M.— concluyó disponer la adjudicación por el monto total en la Licitación Pública Nacional N° 03/25 para la “Contratación de Servicio de Alquiler de Maquinarias (ID N° 460.700)” a la empresa Constructora SERVMAQ con R.U.C.N° 2848991-8 con representante legal el señor Fredy Guzmán Martínez con C.I.N° 2.848.991., teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en el Lote 1 por el monto total mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones) y por el monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) y en el Lote 2 por el monto total mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y por el monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones), conclusión que cuenta con la adhesión de la Auditoría Interna en su dictamen de fecha 19/05/2025 y de la Asesoría Jurídica.-

Que, dada la naturaleza y el monto estimado de la contratación, que supera los 5.000 jornales mínimos diarios, la U.O.C. recomendó al Señor Intendente Municipal realizar el llamado mediante el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la Ley N° 7021/2022 (Art. 34 y concordantes) y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en los Objetos de Gastos N° 252 30 011 y 252 30 001, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;


**POR TANTO**, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** **ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional N° 03/25 para la “Contratación de Servicio de Alquiler de Maquinarias (ID N° 460.700)” a la empresa Constructora SERVMAQ con R.U.C.N° 2848991-8 con representante legal el señor Fredy Guzmán Martínez con C.I.N° 2.848.991., teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en el Lote 1 por el monto total mínimo de Gs. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) y por el monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) y en el Lote 2 por el monto total mínimo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) y por el monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10

  
**Abg. Francisco Arrúa**  
Secretario General  
M.C.D.E.



  
**Abg. Miguel Prieto V.**  
Intendente Municipal  
Ciudad del Este

**MISIÓN**


Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

**VISIÓN**

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 8945 /I.M.**

- Art. 2°.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresas adjudicada, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las contrataciones de referencia.-
- Art. 3°.- DESIGNAR** a la Directora de Servicios Municipales de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-
- Art. 4°.- ESTABLECER** que las empresas serán responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-
- Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-
- Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. FRANCISCO ARRUA  
Secretario General



Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS  
Intendente Municipal

**MISIÓN**

*Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.*

**VISIÓN**

*Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.*

## RESOLUCIÓN N° 236/2025 J.M.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS” (ID N° 460.700).**

Ciudad del Este, 3 de junio de 2025.-

**VISTO:** El Mensaje N° 232/I.M., por el cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 8945/I.M. “POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVMAQ, CON R.U.C. N° 2.848.991-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FREDY GUZMÁN MARTÍNEZ, CON C. I. N° 2.848.991, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS (ID N° 460.700)”, solicitando la aprobación correspondiente conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 216 y 217 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”; y,

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al artículo 216 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, corresponde a la Junta Municipal la aprobación de las adjudicaciones realizadas en el marco de licitaciones públicas y concursos de ofertas;

Que el artículo 217 de la citada ley establece que, una vez aprobada la adjudicación por la Junta Municipal, la Intendencia podrá proceder a la firma del contrato con la empresa adjudicada, previa presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente;

Que, de acuerdo con el análisis efectuado por las Comisiones se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas exigidas para el procedimiento de contratación, constando en los antecedentes: el Acta de Apertura de Ofertas, el Informe del Comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica;

Que la Junta Municipal, mediante la Resolución N° 049/2025 J.M., ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, planillas, precio referencial, la pro forma de contrato, y ha autorizado el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la “Contratación de Servicio de Alquiler de Maquinarias (ID N° 460.700)”;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario N° 2264/24, la Ley N° 3966/2010 y demás normativas concordantes y el dictamen favorable de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 2025, según Acta Nro. 192; por tanto:


### LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

**Art. 1°.- Aprobar** la adjudicación realizada en la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025, correspondiente a la “Contratación de Servicio de Alquiler de Maquinarias (ID N° 460.700)”, a favor de la empresa Constructora SERVMAQ, con R.U.C. N° 2.848.991-8, representada legalmente por el señor Fredy Guzmán Martínez, con C. I. N° 2.848.991, conforme a los siguientes términos:

- **Lote 1:** por un monto **mínimo** de **Gs. 750.000.000** (guaraníes setecientos cincuenta millones) y un monto **máximo** de **Gs. 1.500.000.000** (guaraníes mil quinientos millones).
- **Lote 2:** por un monto **mínimo** de **Gs. 500.000.000** (guaraníes quinientos millones) y un monto **máximo** de **Gs. 1.000.000.000** (guaraníes mil millones).

**Art. 2°.- Autorizar** a la Intendencia Municipal la firma de los contratos correspondientes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, previa presentación de las garantías de cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias.

**Art. 3°.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
CLAUDIO RAMÓN DURANO M.  
Secretario General J.M.



  
ECON. SEBASTIÁN MARTÍNEZ  
Presidente J.M.



# Municipalidad de Ciudad del Este


Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (061) 501 705/10 – [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 236/2025 J.M.

Ciudad del Este, 03 de junio del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

  
Abg. FRANCISCO ARRÚA  
Secretario General



  
Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS  
Intendente Municipal

#### MISIÓN

*Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.*

#### VISIÓN

*Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.*